

## **Multan a Real Plaza y Oechsle por intervención indebida del personal de seguridad, lo que causó el fallecimiento de un ciudadano**

- ✓ **Comisión del Indecopi además dictó medidas para evitar que estos hechos vuelvan a ocurrir.**

La Comisión de Protección al Consumidor N°3 del Indecopi multó con S/237,820 (51.7 unidades impositivas tributarias) a las empresas Real Plaza y Oechsle por el accionar indebido del personal de seguridad que contrataron y que lamentablemente, en setiembre del 2021, ocasionó el fallecimiento de un ciudadano en las instalaciones del Real Plaza Primavera en San Borja.

El órgano resolutorio tomó esta decisión debido a que las empresas no respetaron el artículo 25 del Código de Protección y Defensa del Consumidor, generando un riesgo injustificado a la seguridad de los consumidores.

### **Medidas correctivas**

Para evitar que estos hechos vuelvan a ocurrir, la Comisión ordenó a las empresas que, además de contratar los servicios de empresas de seguridad autorizadas, garanticen que dicho personal reúna el perfil necesario para el cumplimiento de sus protocolos o procedimientos de actuación en casos de situaciones que perturben el orden, es decir, que cuenten con capacidad física y psicológica para realizar una contención adecuada cuando corresponda.

Revise la resolución dada por la primera instancia del Indecopi: <http://servicio.indecopi.gob.pe/buscadorResoluciones/getDoc?docID=workspace://SpacesStore/fe934f35-2570-467b-83b9-3a1a4a27df19>

A la fecha, las empresas se encuentran dentro del plazo legal para presentar recurso de apelación contra dicha sanción ante la Sala Especializada en Protección al Consumidor del Indecopi, segunda y última instancia administrativa de la institución.

**Lima, 30 de setiembre de 2022**